

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA  
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD  
Medellín, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)


PROCESO	EJECUTIVO SNGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO	0500140031720200010000
DEMANDANTE	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA "COMFAMA"
DEMANDADO	JORGE LEON RESTREPO VILLA
ASUNTO	INCORPORA CITACION PERSONAL/ REQUIERE PARTE ACTORA

Para los fines pertinentes se incorpora por la parte actora citación para diligencia de notificación personal enviada al demandado, JORGE LEON RESTREPO VILLA con resultados negativos.

Respecto a la solicitud de la apoderada judicial de la parte actora, que se le autorice notificar al demandado al correo electrónico [jorgevilla22121968@hotmail.com](mailto:jorgevilla22121968@hotmail.com), se le requiere con el fin de que se sirva precisar el mismo, por cuanto el despacho observa que el correo anotado en el pagaré objeto de cobro ejecutivo y el indicado en el acápite de notificaciones de la demanda es: [jorgevilla22121968@gmail.com](mailto:jorgevilla22121968@gmail.com).

Se le informa a la Doctora DIANA MILENA VILLEGAS OTALVARO, que para efectos de comunicación con el despacho, puede hacerlo a través del correo electrónico: [cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co) y/o celular [3126879949](tel:3126879949).

NOTIFIQUESE

  
MARÍA INÉS CARDONA MAZO  
JUEZ

Mn